

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

La Dirección de Auditoría Interna es una dirección técnica y con independencia para cumplir sus funciones, siendo la encargada de evaluar permanentemente los sistemas y procedimientos utilizados para el control e información de las operaciones institucionales y sus resultados en todos los niveles, dentro del marco legal.

Estará a cargo de un Director y un Subdirector que deberán ser Contadores y Auditores Públicos, colegiados activos, y con por lo menos cinco (5) años de ejercicio profesional.

Entre otras generales sus atribuciones serán las siguientes:

- a) Planificar estratégicamente sus actividades para que pueda cumplir con sus objetivos de asesoramiento y consulta, a través de trabajos que agreguen valor a los procesos;
- b) Apoyar a las autoridades con información independiente que ayude a identificar las fuentes de desperdicio y los sectores de riesgo, para que la administración esté en condiciones de tomar las medidas correctivas que ayuden a mitigar el impacto de los riesgos;
- c) Promover el proceso transparente de rendición de cuentas, que permita que cada funcionario y empleado público de la Contraloría cumpla con su responsabilidad en forma oportuna y adecuada;
- d) Promover la observación de leyes y reglamentos para garantizar que los fondos se inviertan en forma eficiente, efectiva y transparente;
- e) Promover los indicadores de gestión para medir el resultado de la labor institucional, con el fin de valorar los procesos operacionales;
- f) Evaluar la eficiencia de los sistemas operacionales financieros y administrativos, así como al Sistema de Auditoría Gubernamental, para darle sostenibilidad, actualización y modernización para que funcionen en concordancia con los avances tecnológicos;
- g) Evaluar el proceso administrativo y el resultado de la gestión institucional, utilizando las políticas, metodologías, normas, técnicas y procedimientos aprobados por la Contraloría, a través del Sistema de Auditoría Gubernamental;
- h) Elaborar el Plan Operativo Anual que comprenda las actividades a desarrollar en su ámbito;
- i) Promover la capacitación y desarrollo del personal a su cargo; y
- j) Todas aquellas que de acuerdo con la ley por instrucciones del Nivel Superior, le corresponda por razón de su competencia.